Comfaguajira Familias felices	**PROCESO**	**INSTRUCTIVO PARA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL**
	INSTRUCTIVO	

OBJETIVO
Establecer las condiciones, requisitos, procedimiento y cronograma para la inscripción y presentación de propuestas de candidatos a ejercer los cargos de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira – COMFAGUAJIRA, con el fin de garantizar que el proceso de elección por parte de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados se desarrolle bajo los principios de legalidad, transparencia, igualdad, publicidad, objetividad y libre concurrencia, en cumplimiento de la Ley 21 de 1982, el Decreto 1072 de 2015, los Estatutos de la Corporación y las instrucciones impartidas por la Superintendencia.

CONTENIDO

- **GENERALIDADES**

La Caja de Compensación Familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de la Guajira, mediante resolución No. 535 del 28 de mayo de 1968, identificada con Nit. 892 115.006-5, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen; cumple funciones de seguridad social; de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Riohacha – Guajira., y se halla sometida al control y vigilancia del Estado; según lo establecido por la ley. (Ley 21 de 1982 y Ley 789 de 2002.

- **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL**

La Corporación celebrará contrato de prestación de servicios con quien sea elegido, para ejecutar todas las funciones que la ley ha definido para el Revisor Fiscal, así como las establecidas en el Artículo 49 de la Ley 21 de 1982, artículos Artículo 2.2.7.1.4.1. y Artículo 2.2.7.1.4. del decreto 1072 de 2015, las definidas en los estatutos de la Corporación, las dispuestas por los Órganos de Control y Fiscalización, y las demás labores que la entidad requiera en cumplimiento de sus funciones y contratos con organismos bilaterales y multilaterales, entre otras. Así mismo, el Revisor Fiscal firmará todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los estados financieros debe emitir, requeridos por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos Nacionales, cualquier otra autoridad administrativa o judicial, los clientes u otras personas interesadas que lo requieran, durante la ejecución del contrato.

- **FORMA Y TÉRMINOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE**

Los aspirantes serán personas naturales de perfil profesional contador o personas jurídicas debidamente constituidas, cuyo objeto social contemple la realización de funciones de revisoría fiscal, los aspirantes no pueden estar reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Controlaría General de la República, en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no podrán prestar simultáneamente los servicios a dos entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar y deben cumplir los siguientes requisitos:

CONTENIDO

Aspirantes personas jurídicas.

- Certificado de Existencia y Representación legal actualizado, es decir expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la asamblea, por autoridad competente.
- Tarjeta de Registro ante la Junta Central de Contadores.
- La persona jurídica actuará por medio de su representante legal y deberá designar por escrito la persona natural que en calidad de Contador Público ejercerá el cargo, quien deberá presentar hoja de vida, fotocopia de la cédula y fotocopia de la tarjeta profesional de Contador Público expedida por la Junta Central de Contadores.
- Fotocopia del RUT de la persona jurídica, represéntate legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.

Aspirantes personas naturales

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula.
- Tarjeta profesional de Contador Público expedida por la Junta Central de Contadores.
- Fotocopia del RUT

Además de los anteriores requisitos, tanto los aspirantes al cargo persona jurídica o persona natural como el Contador público que ejercerá el cargo en nombre de la persona jurídica deberán presentar las siguientes certificaciones:

- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por la junta central de contadores
- Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981, ni en conflictos de interés previstos en el Artículo 23 de la Ley 789 de 2002.
- Aceptación del cargo en caso de ser elegido Revisor Fiscal Principal o Revisor Fiscal Suplente.
- Solicitud de autorización para ejercer el cargo dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

De igual manera, los aspirantes al cargo presentarán propuesta clara y precisa sobre:

- El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período.
- Recursos humanos y técnicos que utilizará en su labor, los cuales deberán corresponder a las necesidades de la Corporación. Deberá contar con el equipo idóneo y suficiente (mínimo dos profesionales), con la dedicación de tiempo y recursos necesarios para la prestación del servicio en condiciones de calidad y confiabilidad. El equipo de trabajo deberá incluir como mínimo, profesionales con experiencia en:

- Aspectos tributarios y legales
- Auditoría en Sistemas de Información
- Normas Internacionales de Información financiera NIIF
- Riesgos y control fiscal.
- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como revisor fiscal en empresas medianas o grandes. Así mismo, el profesional que sea designado por la firma de Revisoría Fiscal para ejecutar estas funciones en la Corporación acreditará la prestación de sus servicios en empresas medianas o grandes.
- Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.

CONTENIDO

Debido a que la elección es individual (una para revisor fiscal principal y otra para revisor fiscal suplente), el proponente manifestará en la propuesta, el interés de participar en la votación en cada una de ellas, así:

Únicamente para revisor fiscal principal
Para revisor fiscal principal o para revisor fiscal suplente

Con la presentación de los documentos, los aspirantes autorizan a la Caja de Compensación Familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA, para verificar toda la información que ellos suministren. La propuesta debe encontrarse debidamente organizada y foliada.

Nota: Las hojas de vidas aportadas deberán estar soportadas con los anexos que respalden los estudios superiores de pregrado, especializaciones, maestrías o diplomados y las experiencias debidamente acreditadas.

- **SITIO Y FECHA DE INSCRIPCIÓN ÚNICA PARA ASPIRANTES A REVISORES FISCALES**

La fecha única para la inscripción y entrega de propuestas de candidatos a la Revisoría Fiscal, será el 12 de noviembre de 2026, desde las 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. en la Dirección administrativa, ubicada en la sede principal de Comfaguajira, en Riohacha, Calle 13 No. 8-175, 2do piso.

- **PROCESO DE ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE**

Para que la Asamblea General de Afiliados pueda tomar una decisión acertada, la Administración preparará un cuadro comparativo de las diferentes propuestas, que contenga los honorarios, experiencia relacionada con el cargo, recursos humanos y técnicos que propone cada candidato a ocupar la Revisoría Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.2.11 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), las decisiones que adopte la Asamblea General requerirán, la mayoría simple de los votos de los afiliados hábiles presentes en la reunión, sin perjuicio de las mayorías calificadas que establezcan las normas legales y reglamentarias.

La elección del Revisor Fiscal, tanto el principal como el suplente, se harán de forma individual, por la votación de la mayoría absoluta de los votos presentes y representados.

En caso de empate en la votación con base en el cuadro comparativo la Asamblea deberá decidir por la propuesta más favorable en cuanto a costos y experiencia, de tal forma que ofrezca mayores beneficios para la Corporación.

- **FIJACIÓN DE HONORARIOS**

Es función de la Asamblea General de Afiliados fijar los honorarios de la Revisoría Fiscal. En consecuencia, tanto la propuesta presentada por los candidatos a Revisor Fiscal principal y suplente, como la decisión que apruebe la Asamblea General, en cuanto a la fijación de honorarios para la Revisoría Fiscal, se harán para la totalidad del período por el cual se es elegido, de manera que no se presenten incrementos o modificaciones posteriores.

CONTENIDO

- **ACLARACIONES**

COMFAGUAJIRA, podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de presentación de propuestas y hasta la elección, las aclaraciones que considere pertinentes. No obstante lo anterior, el proponente no podrá adicionar, modificar o mejorar las condiciones o características del ofrecimiento presentado. Para atender y resolver inquietudes frente a la presente convocatoria, para cualquier información adicional que se requiera, pueden comunicarse con la Secretaría de la Dirección Administrativa de la Caja, en Riohacha, o llamar al teléfono 7270204, extensión 4226.